DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7637
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2014ER19266

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Octubre 23 de 2014	**HORA**	03:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 11A Este No. 74-81 Sur. Interior 25	**ÁREA DIRECTA**	80m²					
BARRIO	Sector catastral Bolonia I.	**POBLACIÓN ATENDIDA**	4					
UPZ	60 – Parque Entrenubes.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	0	
LOCALIDAD	05 – Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
CHIP	AAA0144WDBR	**OFICIO REMISORIO**	CR-19016.					

ACLARACIÓN.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de la vivienda, que permite establecer el compromiso de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la misma.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, se ubica en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación del Plan de

Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el mencionado predio se encuentra catalogado en amenaza baja y alta por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta amenaza por inundación. (Ver figura 1 y 2).

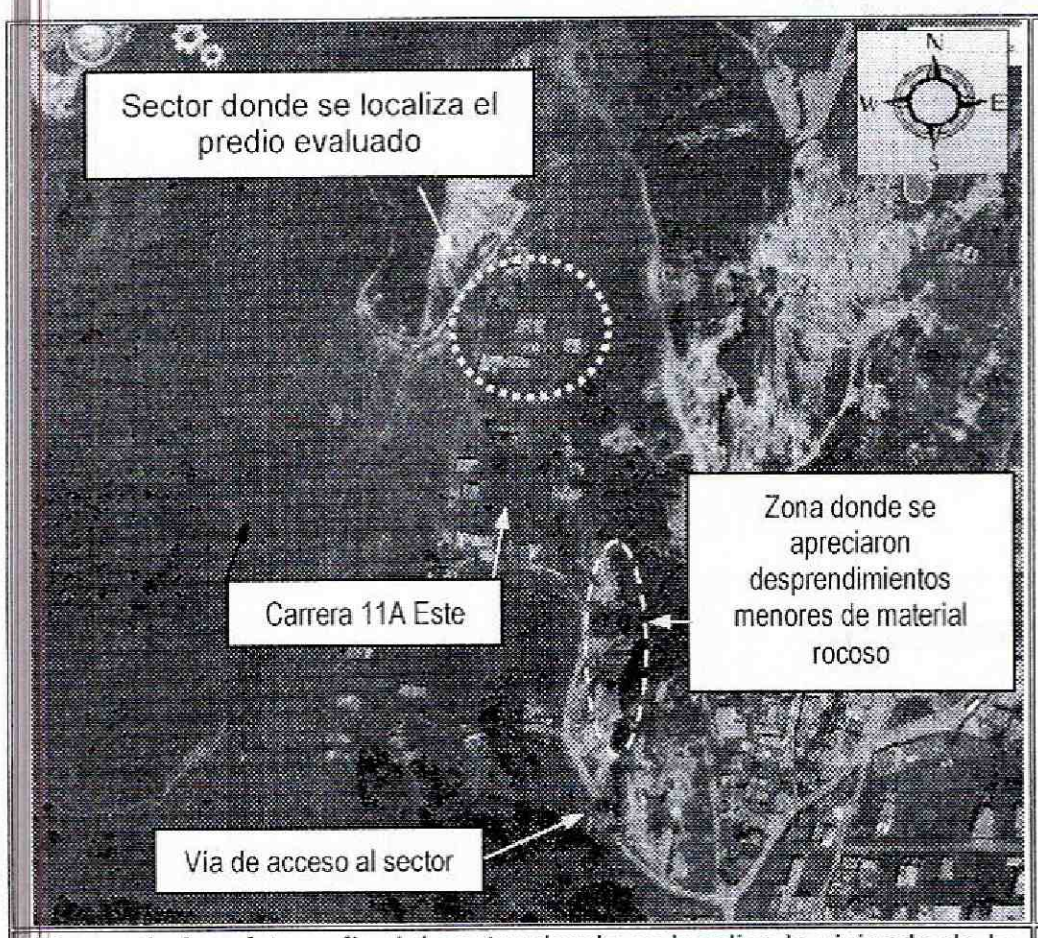

Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza la vivienda de la Carrera 11 A Este No. 74-81 Sur, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme. Se observa que el sector está consolidado parcialmente urbanisticamente con vías de acceso vehicular y peatonal sin pavimentar.

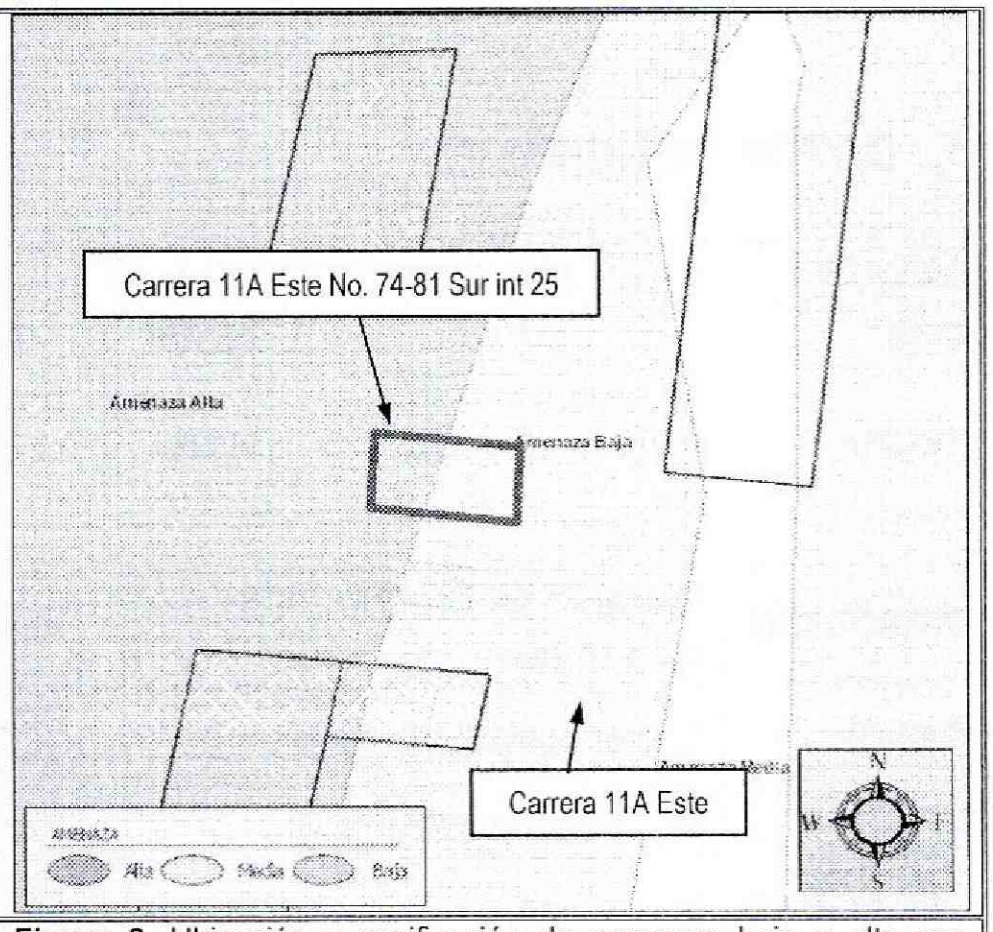

Figura 2. Ubicación y zonificación de amenaza baja y alta por fenómenos de remoción en masa para el predio de la Carrera 11 A Este No. 74-81 Sur, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención al radicado IDIGER 2014ER19266, emitió la respuesta oficial RO-69298 como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector de la Carrera 11A Este con Calle 74 Sur, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER.

Tabla No. 1. Respuesta oficial RO-69298, para el sector de la Carrera 11 A Este con Calle 74 Sur, en el sector catastral Bolonia de la localidad de Usme

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Febrero de 2014	RO-69298	Se describe que el sector se localiza hacia la parte media de una ladera natural, con pendiente variable entre 20° y 60°, cubierta de pastos, arbustos y árboles de mediana y gran altura, sobre la cual no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general. Y según lo observado se localizan viviendas de un (1) nivel, construidas en madera, láminas metálicas y mampostería simple, se resalta que el sector evaluado se ubica en una zona que corresponde a un drenaje natural, por lo que es probable que en temporadas invernales o en periodos de intensas precipitaciones, las aguas discurran ladera abajo y dado que no se evidenció

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		sistemas para el manejo de las mismas, estas fluyan por donde han sido emplazadas las viviendas de dicho sector, situación que puede favorecer la presencia de procesos de remoción en masa e incrementada por las aguas residuales que son aportadas directamente a la ladera por las diferentes viviendas ya que el sector no cuenta con un sistema de alcantarillado que le de manejo a estas; de igual manera, cabe anotar que en el sector evaluado se generó explotación de materiales, dado que se observó diferentes zonas donde la roca se encuentra expuesta con un alto grado de meteorización. Se concluyó que La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas a la altura de la Carrera 11A Este con Calle 74 Sur, Parque Distrital de Montaña Entrenubes – Sector San Germán, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad por fenómenos de remoción en masa de carácter local y general, ya que no se identificaron, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas observadas, sin embargo son susceptibles a presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otras); de igual manera, se anota y en el caso de no existir restricciones al uso del suelo, que de no desarrollarse acciones de control urbanístico, a fin de verificar la legalidad de los predios construidos y los que se encuentran en etapa de construcción, es posible que se genere mayor ocupación de la zona evaluada; de esta manera es posible que se incremente la intervención antrópica y antitécnica sobre la ladera, así como el aporte de aguas residuales sobre la misma, favoreciendo la presencia de procesos de remoción en masa que pudiesen llegar a afectar la estabilidad y habitabilidad de las viviendas del mencionado sector. Y se recomendó entre otras: A la alcaldía local de Usme, para el sector evaluado y ubicado a la altura de la Carrera 11A Este con Calle 74 Sur, Parque Distrital de Montaña Entrenubes – Sector San Germán, en el sector catastral Bolonia I, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares. así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable" y/o **Zonas de reserva forestal**.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2014ER19266, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de Octubre al sector donde se ubica el predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, encontrando una vivienda emplazada en una

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ladera que posiblemente hace del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes - sector San Germán, con pendiente cercana a los 20°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso peatonal y vehicular sin pavimentar y sin sistemas para la captación y conducción de aguas de escorrentía superficial y residual; además, sobre la mencionada ladera no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general que pudiesen comprometer la infraestructura pública y privada del sector. Se anota que al momento de la visita técnica no se encontró quien la atendiera, razón por la cual la inspección se realizó al exterior del predio.

Se destaca que el sector en mención se ubica en una zona que corresponde a un drenaje natural, por lo que es probable que en temporadas invernales o en periodos de intensas precipitaciones, las aguas discurran ladera abajo y dado que no se evidenció sistemas para el manejo de las mismas, estas fluyan por donde han sido emplazadas las viviendas de dicho sector, además no se evidenciaron sistemas de alcantarillado para la manejo de aguas residuales, por lo que estas se vierten directamente a la ladera por medio de canales en tierra, cabe anotar que en el sector evaluado se generó explotación de materiales, ya que se observó diferentes zonas donde la roca se encuentra expuesta con un alto grado de meteorización y desde las cuales se han presentado desprendimientos de fragmentos rocoso de menor consideración.

La vivienda evaluada y ubicada en el predio la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, presenta un (1) nivel, construida en mampostería simple, pisos al parecer en mortero y cubierta en tejas de zinc, soportadas por correas de madera, carente de mantenimiento y que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, y sobre la cual no se identificaron patologías estructurales tales como grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad sobre los elementos estructurales que la conforman que pudiesen llegar a comprometer al momento de la visita técnica la estabilidad de la misma ante cargas normales de servicio, sin embargo es susceptible a presentar afectaciones de consideración ante cargas dinámicas (sismo u otras),

Hacia la zona posterior y al parecer para el emplazamiento de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, se implementó un talud de corte sin medidas de estabilización y sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, con una pendiente de tendencia vertical y una altura de 1.5m en una longitud de 4m aproximadamente; talud de corte que se distancia de los cerramientos de la vivienda en 0.3m aproximadamente y sobre el cual no se evidencian daños o afectaciones que puedan comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en el corto o mediano plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

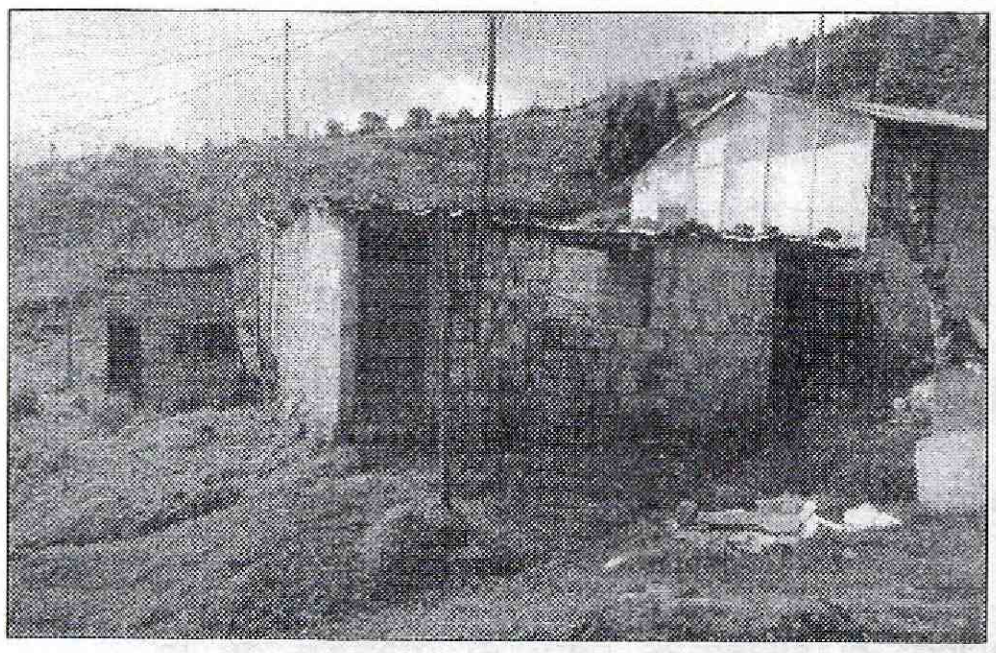

Fotografía 1. Vista del la vivienda evaluada y ubicada en el predio Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme. Se observa que es una vivienda de un nivel construida en mampostería simple.

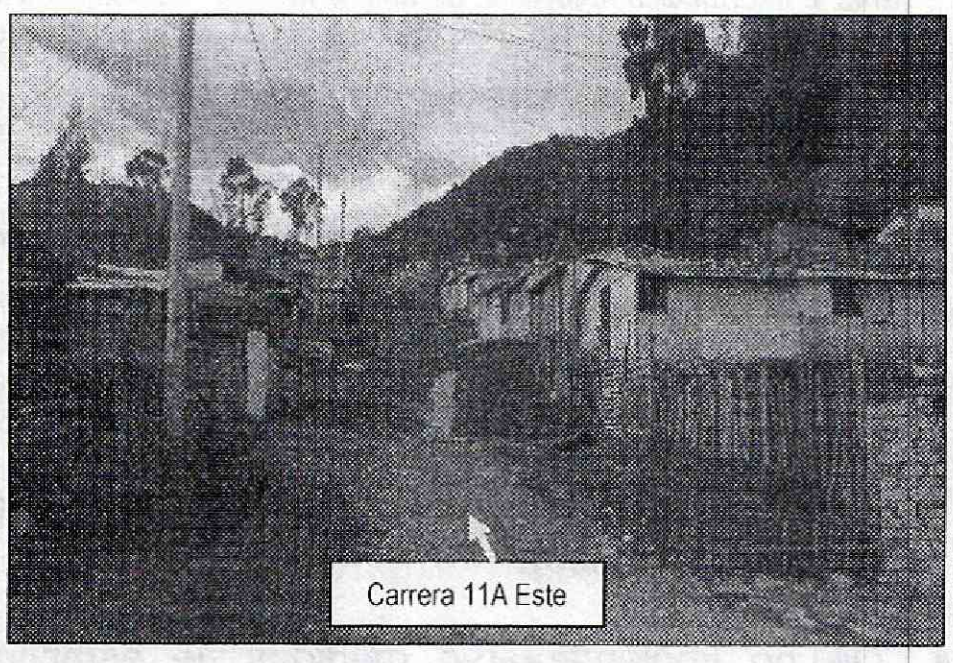

Fotografía 2. Vista del sector donde se localiza la vivienda evaluada en el predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme.

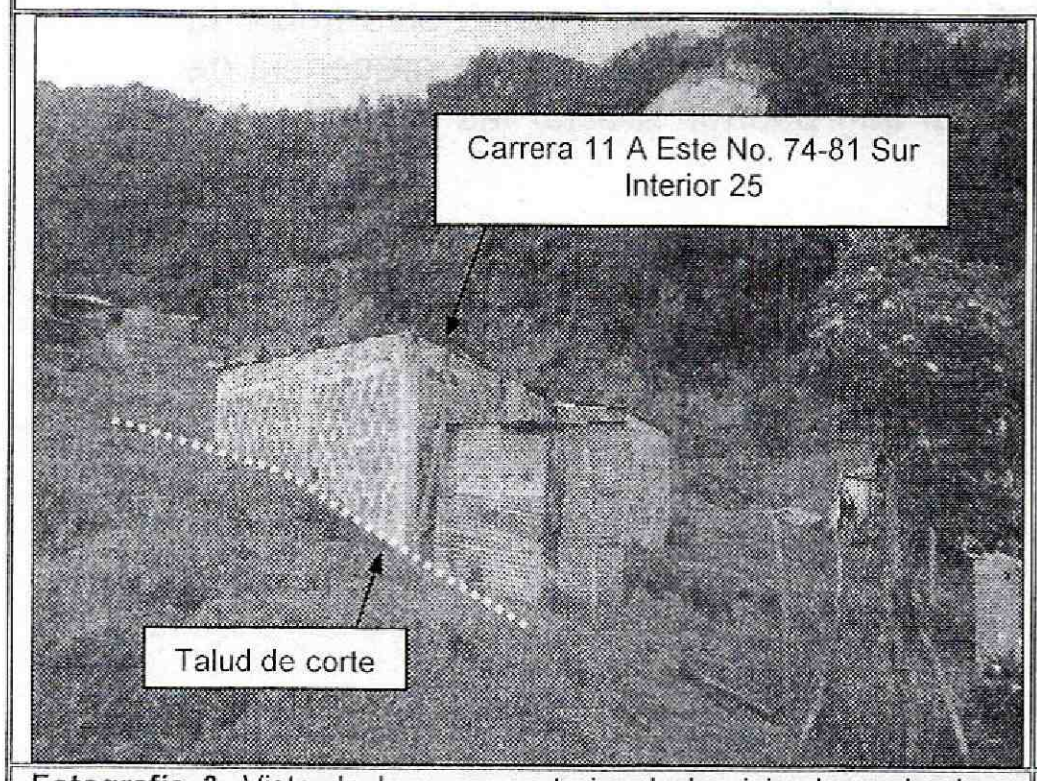

Fotografía 3. Vista de la zona posterior de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, en donde se identifica un talud de corte como medida de adecuación para el emplazamiento de la misma.

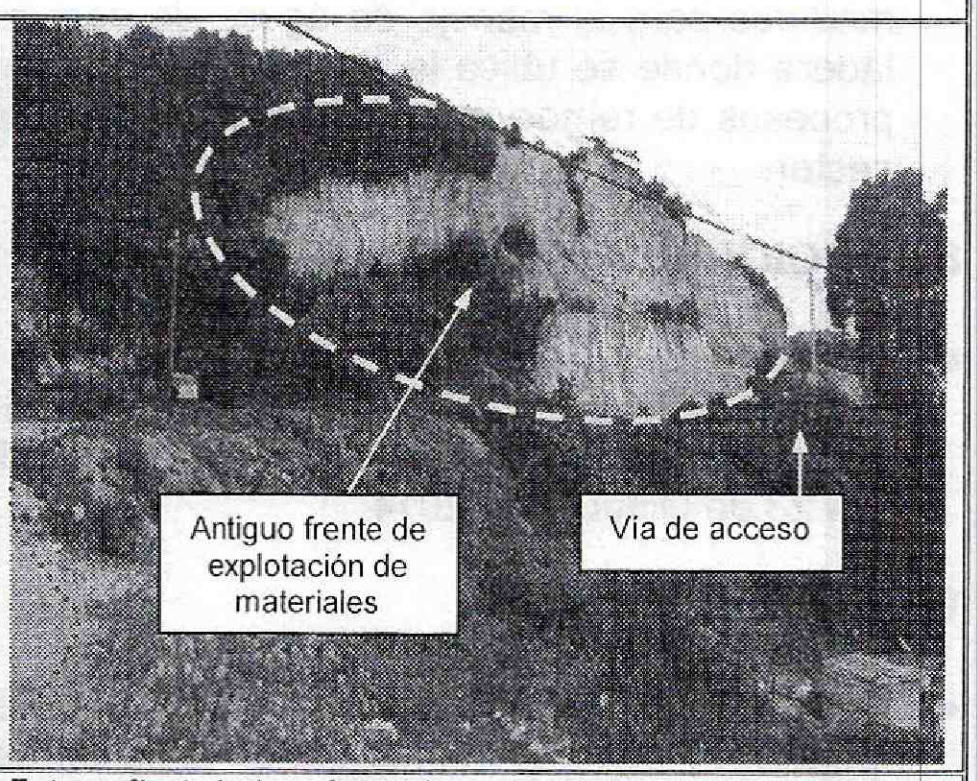

Fotografía 4. Antiguo frente de explotación de materiales ubicado en el costado Oriental de la vía de acceso al sector donde se emplaza la vivienda de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, y desde el cual se han presentado desprendimientos de material que no afectan la funcionalidad de la vía.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2014ER19266, por visita al predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme.

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	UBICACIÓN.	U.H.	FAM.	A	M
Leonilde Daza Tierradentro	Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25	1	1	4	-

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no implementarse medidas de estabilización, ni sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de corte ubicado hacia la parte posterior de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, es posible que se presenten desprendimientos menores de terreno que pueden favorecer el deterioro de los cerramientos adyacentes al mencionado talud de corte, además de no desarrollarse medidas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y aguas residuales sobre la ladera donde se ubica la vivienda evaluada es posible que se favorezcan la presencia de procesos de remoción en masa de carácter general que podrían afectar las viviendas del sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme y del terreno en general. Inspección realizada el día 23 de Octubre de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada y ubicada en el predio Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas al momento de la visita técnica por fenómenos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que no se identificaron, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas observadas; sin embargo es posible que ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras), se presenten daños de consideración en la mencionada vivienda.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio y/o sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes la recomendación impartida mediante la respuesta oficial RO-69298, en cuanto a:

- *"A la alcaldía local de Usme, para el sector evaluado y ubicado a la altura de la Carrera 11A Este con Calle 74 Sur, Parque Distrital de Montaña Entrenubes – Sector San Germán, en el sector catastral Bolonia I, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares. así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable" y/o* ***Zonas de reserva forestal****".*

Adicionalmente, se recomienda:

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso, teniendo en cuenta la estabilización e implementación de obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía en el talud de corte ubicado al costado Noroccidental y posiblemente generado para el emplazamiento de la mencionada vivienda..

- A la alcaldía local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, identificar el responsable de implementar las acciones necesarias encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales y de escorrentía superficial en el sector donde se localiza el predio de la Carrera 11A Este No. 74-81 Sur interior 25, en el sector catastral Bolonia I de la localidad de Usme, resaltándose que las intervenciones a realizar deberán ser apoyadas por personal idóneo y bajo la normatividad actual de construcción

- Se recomienda al responsable y/o responsables de evaluada y ubicada en el predio bajo la normatividad actual de construcción y a los vecinos del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno evaluado en el presente diagnóstico, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la misma.

- A la alcaldía local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar   Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales   MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co